



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS
C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 Y FAX.: 950350853

RESOLUCIÓN 112/2021, DE ALCALDÍA, DE SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ESCÚLLAR EN HONOR A LA SANTÍSIMA INMACULADA DE LA CONCEPCIÓN CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

VIRTUDES TERESA PÉREZ CASTILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA),

EXPONE:

La situación de emergencia que llevamos padeciendo desde marzo de 2020 provocada por la crisis del COVID-19, ha condicionado y transformado los hábitos de vida de todos y cada uno de nosotros. La nueva ola de contagios que hemos tenido este mismo verano, nos ha alertado de que la situación de riesgo aún no ha finalizado.

Incluso la alerta ante la nueva variante del virus, denominada Omicrón, que se empieza a expandir a nivel mundial, nos hacen dudar acerca del momento en que la vida se pueda retornar a una verdadera normalidad. La responsabilidad que todos tenemos de cumplir las medidas establecidas para que esta situación se resuelva lo antes posible, y el compromiso con la sociedad en general y con los vecinos de Las Tres Villas, muy especialmente, hacen que, desde el Ayuntamiento, se determine que proceda a la suspensión de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Inmaculada de la Concepción el próximo día 8 de diciembre, al igual que ya ocurrió el año pasado, y durante el presente para otras festividades locales.

Es una decisión difícil, y por eso hemos esperado un tiempo para anunciarlo, tal vez con la esperanza de no tener que hacerlo. Causa una gran tristeza suspender una festividad que siempre se espera con entusiasmo, y que aporta a nuestra rutina momentos diferentes y especiales, reuniones de familiares y de amigos que ahora añoramos de una manera especial.

Desde el Ayuntamiento estamos convencidos que el sentido de la responsabilidad nos hará ser comprensivos con esta decisión, y entender que se hace por el bien de todos nosotros.

Código Seguro De Verificación	Bxnv3gidnt09fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	02/12/2021 14:20:45
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	02/12/2021 13:54:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bxnv3gidnt09fvCUCGQuSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, en virtud a las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se decreta:**

PRIMERO: La suspensión de las Fiestas Patronales de Escúllar en honor a la Santísima Inmaculada de la Concepción el próximo día 8 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución en el primer Pleno del Ayuntamiento que se celebre y su publicación en las redes sociales y edictos públicos municipales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo en Las Tres Villas, a fecha de firma; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Ante mí,

La Alcaldesa,

El Secretario ,

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García

Fdo.: Virtudes T. Pérez Castillo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad arriba indicada ante el Secretario de la Corporación quien, a efectos de fe pública, lo firma en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través de código seguro que se indica.

Código Seguro De Verificación	Bxnv3gidnt09fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	02/12/2021 14:20:45
	Miguel Angel Sierra García - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	02/12/2021 13:54:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bxnv3gidnt09fvCUCGQuSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

